

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JULIO DE 2011

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Concejales y concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente la Sra. Interventora acctal al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
J. Lluís Sanmartín Giménez
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo EU

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventora acctal

C. Vicente Tornero

Secretario

J. Llavata Gascón

1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el día once y veintisiete de junio de dos mil once, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 942 de fecha 20 de abril al núm. 1.735 de 21 de julio de 2011, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, PARA EL USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES)

El Consell de la Generalitat ha creado la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad "Comdes". El proyecto consiste en el suministro, instalación, despliegue, gestión técnica y mantenimiento de la Red Corporativa de Comunicaciones Móviles Digitales para la seguridad, emergencias, prevención y rescate en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La Red Comdes tiene como objetivo inicial cubrir las necesidades de radiocomunicaciones móviles de todas las entidades públicas competentes en materia de seguridad, emergencia, prevención y rescate de la Generalitat.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana sobre la necesidad de adherirse a la Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Aprobar el convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el uso de la red corporativa de comunicaciones móviles de emergencia y seguridad de la Comunitat Valenciana (Red Comdes).

Dos. Que la Sra Alcaldesa-Presidenta, Carmen Martínez Ramírez, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio.

Tres. Remitir certificado del presente acuerdo la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

4. INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4 DE LA CITADA LEY Y DE LA BASE 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.

De conformidad con la disposición, del art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 6 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr.

Tesorero emite informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 sobre el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, en el que se hace constar:

1. Pagos realizados en el trimestre

Los pagos a proveedores realizados en el segundo trimestre del ejercicio de 2011 han sido 770 -en número- por un importe total de 1.585.271,01 euros. De ellos 322 se han realizado dentro del periodo legal de pago, por un importe total de 249.970,66 euros y fuera del periodo legal 448 por un importe de 1.335.300,35 euros. De todo ello, resulta un periodo medio de pago de 136.10 días y un periodo medio de pago excedido de 102.80 días.

2. Intereses de demora pagados en el periodo

Los intereses de demora satisfechos durante este segundo trimestre, ascienden al importe de 8.318,39 euros, con el detalle por proveedor que presentan los correspondientes informes contables.

3. Facturas o documentos de pago justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Al final del segundo trimestre del ejercicio de 2011, el importe total pendiente de pago a proveedores, por obligaciones reconocidas y liquidadas, asciende a 2.974.827,52 euros, de los cuales, 732.997,89 euros, se encuentran dentro del periodo legal de pago y 2.241.829,63 euros, se encuentran fuera del periodo legal de pago.

4. Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Las facturas o documentos justificativos respecto de los que al final del segundo trimestre del año, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, ascienden a 493 por importe total de 734.903,00 euros.

Este importe de 734.903,00 euros por obligaciones todavía no reconocidas y liquidadas, habrá que sumarlo a los 2.974.827,52 euros de obligaciones reconocidas y liquidadas, con lo que al final del trimestre, tenemos un pendiente de pago por ambos conceptos que asciende a 3.709.730,52 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNO.- Quedar enterado del informe emitido por Tesorería y de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

DOS.- Remitir el informe de Tesorería a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES.- Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

5. DAR CUENTA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LA BASE 38 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011

En cumplimiento de lo establecido en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2011, y a través de la Intervención, se da cuenta al Pleno de información del estado de ejecución del Presupuesto, estado de gastos e ingresos y movimiento y situación de la tesorería, correspondiente al primer trimestre, quedando enterado y conforme.

6. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Queda enterado el Pleno de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

a) Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local, a favor de los siguientes Sres Concejales:

- Bartolomé Nofuentes López
- Juan Antonio Medina Cobo
- Juan Manuel Campanario Díaz
- Maria Cruz Abellán García
- Juliana Carrión Pérez
- Ismael Valiente Marco
- Francesc Xavier Torres Medina

b) Nombramiento Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden:

- 1º Bartolomé Nofuentes López
- 2º Juan Antonio Medina Cobo
- 3º Juan Manuel Campanario Díaz
- 4º Maria Cruz Abellán García

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia aceptada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, se trataron las siguientes mociones:

Moción EU, sobre “Jornada mundial de juventud” (católica)

El día 18 de agosto de 2011 tiene prevista su llegada a Madrid el Papa *Benedicto XVI*, para asistir a una denominada “*jornada mundial de la juventud*” (católica). Para dicha visita se han movilizado ocho Ministerios, el Estado central ha presupuestado: 25 millones de euros; empresas privadas han anunciado donaciones por valor de varias decenas de millones de euros, con las consiguientes desgravaciones fiscales, al ser el evento declarado como acontecimiento de *excepcional interés* y las instituciones de Madrid: gobierno regional y el Ayuntamiento, tienen previsto gastarse varias decenas

de millones en alojamientos, seguridad, sanidad, publicidad, actividades lúdicas, limpieza, sonido y diversa parafernalia. Hay cálculos que sitúan el gasto final en cerca de los 100 *mll* de € y una parte importante saldrá de las arcas públicas, entre gastos directos y exenciones fiscales.

Además, según todas las informaciones, el Gobierno e instituciones del Estado tienen previsto la organización de diversos actos protocolarios al más alto nivel, ante un acontecimiento que es de carácter privado y, en todo caso, exclusivamente dirigido a una determinada organización religiosa.

Como en anteriores y recientes ocasiones, el máximo representante de la iglesia católica, además de ser recibido con honores de Jefe de Estado, en esa extraña confusión en la que suele viajar, entre supuesta autoridad del Estado del Vaticano y como representante máximo de la iglesia católica, previsiblemente lanzará, una vez más, mensajes excluyentes contra derechos democráticos aprobados por los máximos órganos de representación ciudadana del Estado español, hecho que no se le consiente a ningún otro responsable político del mundo, por considerarse una grave injerencia en asuntos internos y contrario todos los usos de la diplomacia mas elemental.

Ante este hecho, el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet manifiesta su total desacuerdo con el recibimiento programado para recibir al Sr. Ratzinger (el que sea recibido con honores de Estado y con los protocolos de un mandatario internacional, ya que viene, exclusivamente, en misión pastoral) y con el gasto de dinero público para actividades que no sean las que genera una movilización ciudadana: seguridad y limpieza.

En esta época de crisis, no parece razonable hacer estos alardes de gasto que son innecesarios y solo conciernen a una parte de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet pide al Gobierno y recomienda a las instituciones territoriales de Madrid que no deriven, ni detraiga dinero público para el evento *jornada mundial de la juventud (católica)*, ni para la visita del *Benedicto VI* a Madrid, por consistir en un evento de carácter privado, salvo lo derivado de la seguridad y limpieza que requiere, habitualmente, cualquier movilización y acontecimiento ciudadano (privado).

2. El Ayuntamiento de Quart de Poblet pide al Gobierno y a las máximas instituciones de España que el Papa sea recibido con los protocolos institucionales de Estado sólo en los casos que actúe como Jefe del Estado Vaticano y que no lo sea cuando actúa en misión pastoral privada.

3. El Ayuntamiento de Quart de Poblet solicita al Gobierno y a las instituciones del Estado implicadas que, en el caso de que el Papa, como en anteriores visitas, haga una crítica hacia formas de convivencia españolas, hacia leyes aprobadas democráticamente o debates que se están produciendo en los órganos legislativos, las rechace, elevando la correspondiente queja a la institución iglesia católica e incluso, si se considera, tome otras medidas jurídicas acordes con la Constitución Española.

4. Dar traslado de los acuerdos:

- A la presidencia del Gobierno.
- A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados.
- Al Observatorio de la laicidad observatorio@laicismo.org

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EU y 1 Coalició Compromís), habiendo votado en contra PP (9), acuerda aprobar la moción.

DEBATE

Sra. Presidenta.

Ismael, intervienes ahora o al final? ... Xavi?... Amparo? ...

Sra. Mora (PP)

Por nuestra parte intervendrá M^a Angeles Cubells ...

Srta. Cubells (PP)

Buenas noches.

Me dirijo a todos, pero en especial al Sr. Valiente, que es quien ha presentado esta moción, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, y quiero decirle que me produce un gran desconcierto, la verdad, saber que la moción que plantea respecto a la JMJ, pues en principio no surge como respuesta a las necesidades manifestadas por los quarteños, sino que casualmente coincide con la actual campaña que propone la Plataforma Europa Laica,... no sé si la conocerá o le suena ...,, la cuestión es que no se si lo podéis ver, aquí aparece un recuadro que anima a los Ayuntamientos a que discutan y aprueben esta moción ante una visita que nos costará millones de euros, casualidad o no la moción que presenta el Sr. Valiente es copia literal de la que se pueden encontrar en esta plataforma. Esto me produce ya cierto reparo

Dicho esto, al leer la moción deduzco que no le ha dado tiempo o no ha tenido la inquietud de leer lo que es la Jornada Mundial de la Juventud. O al menos eso parece de su texto, ya que entre paréntesis pone católica. Es más, ha creado confusión a la propia Alcaldesa.

Pues déjeme que cite textualmente el concepto de JMJ, para aquellos que no lo sepan, "Es un gran evento religioso y cultural que cada tres años reúne a los jóvenes de todo el mundo durante una semana, con el objetivo de dar a conocer a los jóvenes de hoy en día el mensaje de Cristo, y crear un ámbito para compartir y reflexionar juntos sobre los temas fundamentales de la existencia." Si esto está limitado, sólo a los católicos, yo no sé leer.

Por ello no es cierto que sea sólo para católicos, tal y como se deduce de su escrito.

Visto esto, queda demostrado que la moción no ha sido muy reflexionada por su parte.

Con respecto a la financiación, queda demostrado que la moción que usted plantea al respecto no es propia, sino copia literal de una existente, permítame que cuestione la objetividad de los datos y déjeme que le aporte los siguientes datos oficiales:

Las administraciones públicas no contribuyen económicamente de manera directa, sino que colaboran en la organización de la jmj en las tareas que le son propias, así facilitan instalaciones públicas (las sedes de los actos, lugares para actividades culturales, escuelas públicas para alojamiento, etc.), y los servicios generales (seguridad, protección civil, transporte y tráfico, concesión de visados con Ministerio de Asuntos Exteriores), en razón del interés general del evento, como ya hacen en otros actos de esta magnitud.

En total siete ministerios colaboran en la organización de la JMJ: Exteriores, Trabajo, Cultura, Interior, Defensa, Fomento y Presidencia. El Ministerio de Defensa ha cedido el uso del aeródromo de Cuatro Vientos para la vigilia y la misa con el Santo Padre, los días 20 y 21 de agosto. Por su parte el Ministerio de Cultura está trabajando en distintas propuestas para dar la máxima difusión a la cultura madrileña y española entre los asistentes a la Jornada.

Se calcula que la JMJ costará unos 50 millones de euros. Por lo tanto, los 100 millones que Ud dice no se de qué página oficial la ha sacado.

De estos 50 millones, que oído resoplar a alguien, el 70% de los gastos lo aportan los peregrinos inscritos y el 30% restante -en aportaciones dinerarias o en especie-, más de cien empresas colaboradoras, entre las que se encuentran desde El Corte Inglés a Endesa, pasando por Telefónica, FCC, Coca-Cola o LA RAZÓN. Varios medios de comunicación ayudan ofreciendo sus espacios para la difusión de la publicidad de la JMJ. Esto ha permitido a la JMJ ahorrar en este capítulo más de dos millones de euros. Las aportaciones no dinerarias a la JMJ provienen del trabajo de los voluntarios de la organización, de la red de parroquias y colegios o las familias que ofrecen sus casas a los peregrinos venidos de todo el mundo.

La JMJ ha sido catalogada por el Gobierno como «acontecimiento de excepcional interés público» -como el Mundobasket 2014 o el Tricentenario de la Biblioteca Nacional-, lo cual significa que los patrocinadores obtienen beneficios fiscales. Además, sólo en concepto de IVA, el Estado ingresará más de 25 millones de euros.

Celebración de las "Jornadas Mundiales de la Juventud 2011". 1.1.2010 - 31.8.2011. (Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010). En cuanto a los beneficios fiscales, le aconsejo que le eche un vistazo a los presupuestos generales del estado y podrá descubrir la cantidad de beneficios fiscales que se aplican a otros acontecimientos.)

El Comité Organizador de la JMJ declara que la JMJ «Tiene un coste cero para el contribuyente y se estima una inyección de 100 millones de euros a nuestro país, además de proyectar a Madrid y la marca España», objetivo primordial de las políticas de exportación de turismo español.

Hacer constar que desde el Patronato de Turismo se afirma que la visita del Papa Benedicto XVI, del 16 al 21 de agosto: "Es un gran negocio para Madrid" que servirá para publicitar la ciudad, España y las regiones colindantes, aumentar el turismo y fidelizar visitantes.

La Embajadora española en el Vaticano ha asegurado que el Gobierno de España "no ha colaborado económicamente" en este evento, pero ha realizado "un esfuerzo impresionante" con los preparativos y para poner a disposición de la organización "las infraestructuras".

Con respecto a "ACONTECIMIENTO PRIVADO Y JEFE DE ESTADO"

Una vez visto el tema de la financiación, veo conveniente aclararle que el Vaticano, tras los Pactos de Letrán de 1929, es declarado Estado Independiente de Italia, siendo el Papa el máximo dirigente. El Jefe de Estado.

Hay 170 países, entre los que está España que reconocen al Papa como Jefe de Estado del Vaticano. Por ello está justificada y es conforme a derecho el tratamiento del Papa con el protocolo y los honores de Jefe de Estado. De todas formas si tiene alguna duda puede acudir a la fuente del Derecho Internacional Público.

No podemos calificar de privado el acto de la JMJ dado que está abierto a los jóvenes y personas de todo el mundo.

Se trata de un evento multitudinario e internacional que reunirá alrededor de un millón y medio de jóvenes de todo el mundo, y colocará a España en el mapa internacional, como capital del Mundo, durante esos días.

Por ello hay que atender a la trascendencia social de la JMJ y la ocasión única para España. (inscritos 400.000 jóvenes de 182 países, pero se calcula que asistirán un millón y medio de personas)

Con respecto a: "MENSAJES EXCLUYENTES CONTRA LOS DERECHOS DEMOCRÁTICOS". Posiblemente hay a quien le gustaría que la máxima autoridad de la Iglesia permaneciera callada sobre las decisiones de los gobernantes de la nación, podría ser, y sobre las grandes cuestiones de la humanidad, quizá porque no interesa, porque no se comparta la opinión, o porque hay quienes creen en una democracia y tolerancia sectaria, no obstante le propongo que una vez finalice la visita del Papa, coja los textos de los discursos y homilias que el Papa pronuncie a lo largo de esos días y trate de encontrar esas declaraciones constitutivas de delito para la salud y el orden público.

Sr. Valiente.

Nada muy sencillo, yo creo que si estamos ... y la Constitución Española lo dice muy claro ... hay que separar lo que es la iglesia y el Estado en toda su extensión, y claro ... aprovechando en la moción de esa separación de Iglesia y Estado y que en ese orden se produzcan las actuaciones, no sólo a nivel del Estado Español, y sino de todos los estados que configuran el mundo, pues entonces no se pueden mezclar aquí los temas como se ha hecho, que qué es lo que aporta la visita del Papa, la fiscalidad en relación con las aportaciones, la responsabilidad, el Estado que es un jefe de estado distinto ... etc. Y por tanto en el momento de leer la moción es hacer esto justo en el momento que viene en calidad de Jefe de Estado, pero no en lo demás.

Por otra parte hay que hacer constar y recordar que nuestra Constitución dice que somos un estado aconfesional, a-con-fe-sio-nal, y yo creo que por una vez habría que distinguir lo que es la Constitución Española y saber lo que es el aspecto religioso de las personas que están en ese estado y que se defiendan por sí mismas, porque España es un estado aconfesional y habrá católicos o no. `por tanto, yo lo que creo que procede es tratarlo como tal cuando corresponda, porque encima el papa viene a darnos lecciones magistrales, en más de una cuestión sobre lo que tiene que ser la política que los estados han marcado en beneficio de aquellos que los han votado, y que yo sepa al Papa, nosotros, no lo hemos votado. Muchas gracias.

Srta. Cubells.

Me gusta que hables de la aconfesionalidad del Estado y sobre todo que bueno, no has hecho referencia al artº. 16.3, habías presentado otra moción respecto a esto.

Me gustaría leerle lo que dice el artº, porque creo que hay bastante confusión respecto a su "argumento de la aconfesionalidad del Estado" déjeme que lea textualmente el artículo 16 de la Constitución Española de 1978 y cito textualmente:

"1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. "

Visto el artículo 16.3 me sorprende la interpretación, cuanto menos, superficial que realiza el Portavoz del Grupo Municipal de EUPV, y es que según él *"los representantes de la instituciones públicas, elegidos democráticamente, no pueden actuar ni participar en actos eclesiales ostentando la representación de la institución de la que forman parte sin vulnerar el principio constitucional mencionado"*,

Atendiendo a su argumentación, al Grupo Popular nos parece que se olvida del significado de términos en los que está redactado el artículo 16.3 "tendrán en cuenta" "mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación", lo que viene a sujetar a los poderes públicos a mantener una postura activa frente al hecho religioso. Seguramente, las interpretaciones posibles son variadísimas, pero los conceptos son los que son.

La aconfesionalidad del estado significa que España no tiene ninguna confesión que la pueda definir, pero recoge y debe tener en consideración el hecho religioso.

No olvidemos la esencia de la democracia: "el Estado es el que tiene que ajustarse al ser de la sociedad a la que tiene que servir, y no al revés". No podemos ningunear a las personas creyentes como si no merecieran la misma consideración ni ayuda que reciben Artes Plásticas, Bolilleras, Clubs Deportivos, Fallas, Clavarias, Moros y Cristianos, Bandas de Música, Escola Coral, Orfeo Veus Juntas, por lo tanto merecen, ni más ni menos, el mismo apoyo que éstas.

El Estado es aconfesional, pero no la sociedad.

Sr. Valiente.

Pues mira cooperar para las actividades, como decías antes, en general de culturales, deportivas, asociaciones, grupos recreativas, ya lo dice la Constitución, pero cooperar con algo en funcionamiento de esas actividades no significa dar trato de favor a nadie, que yo entiendo que es lo que se está haciendo a la visita del Papa. Gracias.

Moción PP, sobre nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local

Leída la propuesta presentada por el PP, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que propone la aprobación del siguiente acuerdo:

1. El Partido Popular de Quart de Poblet solicita al Pleno del Ayuntamiento que se cumpla el compromiso adquirido en la junta de portavoces y pase a formar parte de la Junta de Gobierno Local como lo hace el resto de grupos políticos de este Ayuntamiento.

La Alcaldía aclara que se somete a votación para satisfacer el deseo del Partido Popular, pero en cualquier caso no será válida por tratarse de un supuesto de incompetencia manifiesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos en contra (10 PSOE, 1 EU y 1 Coalición Compromís), habiendo votado a favor PP (9), acuerda rechazar la moción.

DEBATE.-

Sra. Mora

Sí. Molt breu. La veritat és que em sorprén, no? ... em sorprén la postura de ... la postura del company, no de l'oposició d'este ajuntament, com este ... mosatros, el PP, EU i el que mosatros no hem ficat cap problema, ni cap accent amb una qüestió referent a EU o Compromís, encara que representaren a un veí d'este poble, legítimament ells tenen el mateix dret que qualsevol persona de mosatros.

Per descomptat jo ja ho he dit, ho he dit ja que era potestat només de la Sra. Alcaldessa, a mi, personalment, no m'ha enganyat el PSOE, jo sabia el que anava a passar, jo ja sabia que no ens donarien participació.

Jo ja sabia que intentaríem, per tots el mitjans, intentar fer una junta de govern acord als seus interessos partidistes, però vagen a espai, perquè la por que té l'equip de govern en estos moments és que en molts temes que tenen que passar per este Ple per a que la gent del poble s'entere de les qüestions que passen, tenen que passar per un Ple i per la Junta de Govern.

I efectivament, Sr. Nofuentes, encara com existeix la Llei, que podem tindre participació en les comissions, perquè si no existira eixa Llei, estic convençuda que no mos donarien eixa participació.

Per tant, ho lamente, ho lamente, perquè han caigut en un sac buit les paraules d'investidura de la Sra. Alcaldessa, perquè ella ja va dir que tindria eixa transparència, el treballar tots units pel bé del Poble.

La transparència es demostra, Sra. Alcaldessa, en donar participació a tots els grups polítics, i vostés una vegada més s'han cregut que estan en majoria absoluta, s'han cregut que poden fer el que li done la gana, s'han cregut que el poble va a callar. I jo crec que el poble no va a callar.

El poble de Quart de Poblet, en esta ocasió ha dit, no volem ja que guanye el PSOE i que governe la majoria absoluta que ha estat guanyant i governant durant trenta-dos anys.

En esta ocasió no han donat esta oportunitat i vosté ho sap, li fan falta altres forces polítiques per a traure molts temes d'este Ajuntament, i ho sap, no tenen eixa majoria absoluta i necessita els vots d'EU o Compromís o del PP, per tant, jo crec que haguera sigut un inici de legislatura diferent a altres legislatures, crec que vosté haguera demostrat també eixe grau de transparència que tant li agrada de fer gala en tot moment i lamentem totalment, lamentem, que el company d'EU també pense lo mateix que no tenim dret a assessorar, mosatros no estem capacitats per assessorar, ni per a enterar-se ni per a poder participar en qualsevol decisió que es tinga que portar a la Junta de Govern.

Esperem que després com sí que ... *supuesta obligación* i així ho demanarem, de les actes, el que passa és que les decisions ja estaran preses, però, per descomptat, si hi ha alguna cosa que pensem que el Poble de Quart ha de saber pues ja ho farem.

Sra. Mora

¿Una aclaración ...? ... no, ... més que res per dir alguna cosa també al Sr. Nofuentes, per a que prenga nota i vosté, com a secretaria provincial del PSOE en l'Alcúdia, al partit PP no li deixen tindre un despatx, per a que pugui dir als companys que el deixen també ... és que és el primer que recorde perquè ho sé de primera mà ... ¿no? ...

Més que res Sr. Nofuentes, no, no és només que no es deixe a Compromís, EU, PSOE, és que on governen al contrari al PP tampoc es deixa, i a mi el que no m'agrada és que m'enganyen, la mentira no m'agrada, és una cosa que no aguante de ningun polític, és una cosa que no aguante de ninguna persona, però d'un polític menys, i li vaig a recordar que mosatros en el Ple que vosté fa al·lusió de que no havien votat un consens, no és així, això anava en el Ple, ho vaig dir primer i de fet no pogueren traure-ho perquè necessitaven la majoria absoluta i no era una mancomunitat, eren dos, i necessitaven la majoria absoluta, i quedarem que ens assentarem i parlaríem, i que aprofite este Ple per a vore quan ens podem assentar, si vosté Sra. Alcaldessa, ja ha vist les qüestions de les mancomunitats, per a que donem una solució.

El que no es pot fer és enganyar, dir que anem a demanar un consens i després dir que ja no ho fem, de la mateixa forma que no es pot enganyar. A mi m'agradaria sentir de la veu de Xavi Torres, a l'igual que d'Ismael Valiente, si és de veres o no, perquè a mi no m'agrada quedar com a *embustera* i menys davant de tant de considerable públic com tenim avui.

Si vosté no va dir ... que entrariem a formar part les tres forces polítiques en oposició de la Junta de Govern ... que jo ja sé que es vosté la que té la potestat, la Sra. Alcaldessa, per descomptat, faltaria més, i ho sé, però el que no m'agrada és que s'enganye a les persones, i menys a ... jo crec que sí que s'ha de tindre consens ... per això m'agradaria sentir ... igual al Sr. Xavi Torres, i al Sr. Valiente, si és de veres o no que vosté en eixa reunió prèvia que teníem per a consensuar, per a vore com anava tot, si vosté no va dir que anàvem a formar part les tres forces polítiques ... jo sé que després la que té la potestat és la Sra. Alcaldessa, però crec que no s'ha d'enganyar a les persones perquè vosté podria dir que ...pues mire, ... com resulta que mosatros estem mes a gust amb Compromís i EU pues no volem que estiga el PP ... perquè encara no m'ha dit vosté l'explicació, per quin motiu no podem formar part, és que no ho entenc, vale?, no m'ho ha dit, per tant ... que .. sàpien que van a tindre el mateix recolzament i la mateixa ... ja que quan toque i siga ... al govern, ... el bé del municipi, trobaran al PP per a tindre que exigir d'acompanyar-los on tinga que ser, sempre i quan siga per motius del poble i coses que beneficien a la gent del poble, mai per motius partidistes ... moltes gràcies ...

7. PROPUESTAS

7.1. Propuesta sobre declaración institucional del Ayuntamiento de Quart de Poblet a favor de un modelo educativo lingüístico de consenso, hecho con criterios pedagógicos y calidad y con un papel protagonista del valenciano en la enseñanza como garantía de plurilingüismo de integración y de oportunidades de futuro

Se presenta una moción conjunta por los grupos municipales del Partido Socialista, Esquerra Unida y Coalició Compromís que sustituye a las presentadas, sobre el asunto de referencia, por el PSOE y Coalició Compromís, que literalmente transcrita dice así:

1. L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, en el seu article 6.2, expressa literalment: "L'idioma valencià és l'oficial a la Comunitat Valenciana, igual que ho és el castellà, que és l'idioma oficial de l'Estat. Tots tenen dret a conèixer-los i a usar-los i a rebre l'ensenyament del, i en, idioma valencià". Igualment, en el seu article 6.3, resa: "La Generalitat garantirà l'ús normal i oficial de les dos llengües, i adoptarà les mesures necessàries per tal d'assegurar-ne el coneixement".

2. La Llei d'ús i ensenyament del valencià té com un dels seus objectius bàsics "protegir la recuperació del valencià i garantir el seu ús normal i oficial" (article 1.2.b), i declara que al finals dels cicles obligatoris "els alumnes han d'estar capacitats per a utilitzar, oralment i per escrit, el valencià en igualtat amb el castellà" (article 19.2).

3. La Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, estableix que el sistema educatiu espanyol s'orientarà, entre altres fins, a aconseguir la capacitat de l'alumnat per a la comunicació en la llengua oficial i cooficial, quan n'hi haja, i en una o més llengües estrangeres. Així mateix, atribueix a les administracions educatives la provisió dels recursos necessaris per a garantir l'establiment de programes de reforç de l'aprenentatge de les llengües estrangeres.

4. La Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana prepara un decret pel que es regula el plurilingüisme a la Comunitat Valenciana, on la seua aplicació comporta l'eliminació del programes lingüístics que, des de fa anys, s'apliquen als centres educatius i, en particular, els programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística. Segons els informes de l'Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa (IVAQE), depenent de la pròpia Conselleria d'Educació, fets públics per última vegada l'any 2004, els programes plurilingües aplicats sobre la base dels programes

d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística són els que ofereixen millors resultats en la capacitat per a aprendre una llengua estrangera, de la mateixa manera que són els únics que garanteixen un domini efectiu del valencià, tal i com exigeixen les lleis en vigor.

Així, des de 2004 no coneixem, per tant, cap avaluació del funcionament dels programes lingüístics. Així i tot, la Conselleria impulsa uns programes plurilingües experimentals i, amb aquest decret, generalitzats a tot el sistema a partir de 2012, sense tindre en compte els resultats dels programes lingüístics actuals.

L'aplicació d'un model plurilingüe necessita que l'aprenentatge de totes tres llengües siga introduït amb criteris científics i educatius, segons allò que la psicolingüística diu sobre l'aprenentatge de les llengües: immersió en les llengües minoritzades, assoliment de la lectoescriptura primer en les llengües minoritzades i després en la resta. Aquesta és l'única forma avaluada de garantir l'aprenentatge de les llengües, a més de ser el sistema recomanat per la Carta Europea de les llengües de l'any 2000 que va ser signada per l'estat espanyol i per la pròpia Conselleria. No hi ha cap avaluació disponible sobre el model proposat per la Conselleria d'Educació, centrat en les hores destinades a les llengües i no en el seu aprenentatge efectiu.

El model proposat per la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana tampoc garanteix el compliment de la Llei d'ús i ensenyament del valencià ni dels decrets curriculars de primària i secundària en el que es refereix a l'adquisició de les mateixes competències lingüístiques en valencià i en castellà.

Per totes aquestes raons proposem al Ple de l'Ajuntament l'adopció dels següents

ACORDS

1. Declaració institucional de l'Ajuntament de Quart de Poblet en favor d'un model educatiu lingüístic de consens, fet amb criteris pedagògics i de qualitat i amb un paper protagonista del valencià a l'ensenyament com a garantia de plurilingüisme, d'integració i d'oportunitats de futur.
2. Demanar a la Conselleria d'Educació que anul·le l'ordre 19/2011, de 5 d'abril, de la Conselleria d'Educació, per la qual s'establix la Xarxa de Centres Docents Plurilingües en la Comunitat Valenciana. Y que negocie de forma consensuada amb la comunitat educativa un model d'ensenyament plurilingüe que garantisca l'acompliment de les finalitats de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la LUEV i la Llei Orgànica d'Educació en base a l'avaluació dels programes plurilingües, atenent a criteris científics i pedagògics basats en l'avaluació dels programes lingüístics actuals i en les recomanacions de l'informe de l'IVAQE , referit anteriorment. El consens en una matèria tan sensible com l'educació ha de ser un requisit en qualsevol canvi d'un model aplicat des de fa més de 25 anys.
3. Que deixe sense efecte la modificació de l'article 10 del Decret 79/84 sobre l'aplicació de la LUEV.
4. Que la Conselleria d'Educació garantisca els recursos necessaris per la implantació d'aquest model consensuat d'ensenyament plurilingüe per tal que oferisca els resultats exigits per les lleis abans esmentades.
5. Que la Conselleria d'Educació implante un sistema d'avaluació que determine el nivell de competència lingüística de l'alumnat en valencià, castellà i anglès i els dissenys dels plans de millora en base als resultats.

6. Notificar l'adopció d'aquest acord a la Conselleria d'Educació mitjançant l'entrada per registre i per correu certificat a Escola Valenciana-Federació d'Associacions per la Llengua.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EU y 1 Coalición Compromís), habiendo votado en contra PP (9), acuerda aprobar la propuesta haciendo suyos los acuerdos expresados.

DEBATE.-

Sra. Campos (PSOE)

Davant de tota l'exposició que l'Alcaldessa ha llegit un poquet per damunt, jo volia dir, referent a allò que Encarna ha dit que la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana prepara un Decret que regula el plurilingüisme com tu explicaves abans.

Segons els informes de l'Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa, que depén de la mateixa Conselleria d'Educació, fet públic per última vegada l'any 2004, els programes plurilingües aplicats sobre la base del programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística, el que ara estan estudiant els xiquets, són els que ofereixen els millors resultats en la capacitat per aprendre una llengua estrangera, de la mateixa forma que són el únics que garanteixen un domini efectiu del valencià, tal com demanen les lleis en vigor.

Això ho diu l'Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa de la Conselleria d'Educació.

A banda de tots el motius que el Ple ha pogut escoltar en referència a la legislació vigent i l'argument pedagògic, m'agradaria ressaltar que és la ciutadania, el poble de Quart, que des del primer moment ha rebutjat de ple aquests models.

La comunitat educativa, pares, alumnes, professors de l'IES de Quart han fet diverses mobilitzacions, manifestos, assemblees, tancaments, han eixit en premsa, fins i tot han creat una plataforma que va presentar les seues reivindicacions a la Conselleria d'Educació, el mes passat, amb un gran nombre de firmes en contra de la nova ordre i de retalls de l'educació.

Pensem, els tres grups que, com a representants municipals, no podem callar, perquè la implantació de l'ordre 19/11 suposa la supressió de la línia en valencià PIL i PEL i l'augment de la ratio d'alumnes per aula al disminuir el nombre d'alumnes per aula al disminuir el nombre de cursos, el que portaria a un deteriorament en la qualitat de l'ensenyament públic, ja de per si deficitari en la nostra Comunitat, i el que és pitjor, conduiria també a la desaparició progressiva del valencià en les condicions que marca l'Estatut d'Autonomia i la Llei d'Ús del Valencià.

En definitiva, els nostres fills tenen dret a formar-se i a utilitzar la nostra llengua i el decret anul·la eixe dret, després de molts anys de treball de tota la comunitat educativa per a implantar i normalitzar l'ús del valencià.

Sra. Campos

Bé, pues jo reiterar-me en que a més de tot el que ha dit Xavi, que és el poble de Quart el que està reivindicant això des de fa molt de temps, i no podem fer-nos els sords perquè tots som govern, i a la curta ja no a la llarga és una altra manera de emascarar un altre detall, en este cas en l'educació, perquè si heveu vist els acords, en els acords està que la Conselleria d'Educació garantisca eixos recursos necessaris perquè es puga ser plurilingüe, però en consens.

7.2. Propuesta del Grupo Municipal EU, sobre Asociación víctimas del metro.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal EU, en relación con la Comisión de Investigación del accidente ocurrido el día 3 de julio en la Línea 1 de Metrovalencia, que literalmente transcrita, dice así:

Las Cortes Valencianas, en su sesión de Pleno celebrada el viernes día 14 de julio de 2006, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la creación de una Comisión de Investigación del Accidente ocurrido 3 de Julio en la Línea 1 de Metrovalencia. La iniciativa fue acordada con los votos favorables de los diputados adscritos al Grupo Parlamentario Popular y la abstención del resto de diputados de la Cámara, adscritos a los grupos parlamentarios Socialista y Esquerra Unida-Els Verds-Esquerra Valenciana: Entesa y al Grupo Mixto. En el apartado de Conclusiones se aprobaron entre otros los siguientes puntos

8. *Las Cortes ratifican y solicitan al Consell que agilice todas medidas previstas en el plan de actuación línea1 (Horizonte 2010) que fue presentado el día 15 de mayo de 2006, y que se encuentra en ejecución. En dicho plan, entre otras actuaciones, se encuentra adaptar los sistemas de seguridad de la línea 1 en función de los cambios que está previsto, que pasan por un incremento de la frecuencia de trenes y por tanto la implantación del sistema ATP.*

9. *Las Cortes acuerdan que se agilice la ejecución de todos los acuerdos adoptados en el seno del Comité de Seguridad en la Circulación de FGV.*

12. *De todas las investigaciones realizadas hay que concluir que lo ocurrido ha sido un accidente que no era ni previsible ni evitable [...].*

13. *Las Cortes acuerdan que el Consell elabore un proyecto de ley autonómica que regule, entre otras materias, la gestión y explotación, infraestructura, superestructura, coordinación de medios, material móvil, formación de maquinistas, planes de seguridad, avances tecnológicos y financiación aplicables a las líneas de ferrocarriles de la Generalitat.*

14. *Las Cortes solicitan al Consell la elaboración y la presentación de un proyecto de proposición de ley de las Cortes Valencianas a tramitar ante el Congreso de los Diputados que regulen los criterios de seguridad en los ferrocarriles de competencia estatal.*

15. *Las Cortes acuerdan que el Consell cree por ley una agencia de seguridad de los medios de transporte, con funciones de vigilancia, control de los sistemas de seguridad, entre otros*

Por otra parte, en los informes periciales que se presentaron en la investigación judicial, quedaba totalmente probado que el accidente era evitable, no solo dotando a la Línea 1 de los modernos sistemas de seguridad ATP presentes en otras líneas del metro de Valencia, sino simplemente programando correctamente las balizas instaladas en la zona del accidente. Esto demuestra que existe una responsabilidad directa de los gestores de FGV en que se produjera el accidente, al no haber empleado todas las medidas de seguridad necesarias para evitarlo, a pesar de conocer la existencia de graves deficiencias denunciadas por los sindicatos, trabajadores y de los propios usuarios, y de que los continuos incidentes y accidentes que se producían en la línea 1 denotaban el deterioro de ésta.

Por último, la Generalitat Valencia ha desatendido las inversiones en FGV de forma muy grave. Se han incumplido los compromisos presupuestarios del Consell con FGV y su morosidad en el período 1996-2004 es constante y creciente, y llega a un máximo de 89.6 millones de euros en 2004, tal y como se señala en el "Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana" del 2004, en el Volumen IV relativo a Empresas Públicas y Otros Entes, en el que se hace patente la falta de inversiones. En dicho informe (apartado 4.2.2.Deudores), se detalla como Generalitat Valenciana dejó de entregar a FGV 34 millones de euros cedidos por el Estado y destinados a disminuir la morosidad de la empresa, así como que FGV dejó de percibir más de 52 millones de € de las subvenciones comprometidas por Generalitat.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EU y 1 Coalición Compromís), habiéndose abstenido PP (9), acuerda:

PRIMERO. Que se solicite información al Consell sobre cual es el plazo de implantación para el plan Horizonte 2010. Que parte del mismo resta por ejecutar, siendo de vital importancia como de las medidas tomadas para corregir los fallos del sistema ATO.

SEGUNDO. Que se solicite cumplan urgentemente los “acuerdos” de los puntos 8,9, 13, 14 y 15 señalados y que fueron aprobados por las Cortes Valencianas, el día 14 de julio de 2006.

TERCERO. Que se realice una auditoria independiente de la gestión económica y administrativa de FGV desde el año 1996 tal y como ha sido reclamado en repetidas ocasiones desde la AVM3J.

CUARTO. Dada la responsabilidad directa de la Gerente de FGV, Marisa Gracia, se exige que asuma dicha responsabilidad y dimita.

QUINTO. Que se resuelvan urgentemente los desajustes del funcionamiento del sistema automático realizado en la línea 1 del metro,

DEBATE.-

Sr. Rabuñal (PP)

Buenas noches. Primero me dirijo a Ismael, porque le he hecho una propuesta y quisiera saber si me la acepta o no me la acepta ...

Sra. Presidenta.

... lo que estaría bien es que lo supiéramos todos ... ¿no?

Sra. Rabuñal

Sí. Como recordareis, no tengo el más mínimo problema ...

Sr. Valiente.

No, es que si contesto a la pregunta de entrada al Pleno, pues entonces me ha hecho una reformulación del apartado cuarto, de la solicitud de los acuerdos correspondientes, y dice el apartado cuarto que me solicita la retirada del PP que dada la responsabilidad directa de la gerente de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, Marisa Gracia, que asuma dicha responsabilidad y dimita.

No me importaría retirarlo, pero sabes es que la asociación de víctimas del metro a lo mejor, yo creo, que estarían conforme con eso, porque lo que se reclama es ya, por fin, que se pongan las medidas de seguridad oportunas para evitar accidentes de este tipo. Entonces, yo, como en esta propuesta me gustaría escuchar también las intervenciones de todos los grupos políticos, en relación con esta moción, pues me reservo para la segunda intervención el apartar o no el punto cuarto de esta moción.

Sra. Rabuñal.

Pues nada, hablamos sobre ella.

En esta moción, todos los puntos que se plasmas en ella, no es una moción que sea algo nuevo, o sea que es una moción que ya le hemos tenido con anterioridad, la última ya fue en septiembre del 2010, la cual reflejaba los puntos que se están hablando hoy.

Lógicamente, desde estas fechas hasta ahora, ha habido una serie de avances que creo que deben de ser por todos conocidos.

La primera puntualización que nosotros hacemos es que estamos completamente de acuerdo en solicitar todas las informaciones habidas y por haber, porque la información es básica, pero le puedo decir que cuando está hablando de la implantación del horizonte 2010 deben de saber que el plan ya concluyó en octubre de 2010, que después de la serie de pruebas y cursillos de formación se puso en funcionamiento y está en pleno funcionamiento desde marzo de este año, entonces, que se pregunte está muy bien, pero que sirva de información que esto ya está en funcionamiento y está solventado.

Lo de la serie de acuerdos de los puntos 8,9,13, 14 y 15 ahí muchos de ellos están en trámite y están todos en estudio y están realizados, por ejemplo, la ley de ferrocarriles, el 27 de agosto va a pasar por el Pleno del Consell, sabe que hay acuerdos de este tipo que tienen que pasar por el Congreso de los Diputados, incluso, y está todo hecho.

Y volviendo al tema que pensamos que no debería de constar aquí, por lo menos de momento y nos reiteramos en la misma posición que tuvimos en septiembre del año pasado.

O sea, que uds, y ud en este caso, que es el que presenta la moción, debe de saber que tanto la audiencia de Valencia, que tanto como el juzgado nº 21, señalaba en sus conclusiones que no existió incumplimiento de obligaciones de la empresa en materia de gestión y prevención, al igual que cita el estado en que estaban las cajas, los registros y las infraestructuras viarias. Lamentablemente ocurrió lo que ocurrió pero no creo que ... que esto exonera en parte a la administración, en parte no, exonera a la administración de cualquier responsabilidad. Entonces pienso que este punto se debería de quitar, que solicitemos toda la información habida y por haber, pues me parece perfectísimamente como ya dijimos en su momento, reitero, o repito en septiembre, que estábamos de acuerdo con todo esto, salvo con este punto, de momento ...

Sr. Nofuentes (PSOE)

Sí. Brevemente. Simplemente decir que efectivamente ya hemos debatido en varias ocasiones el accidente del metro y sus consecuencias, y la verdad es que desde el punto de vista técnicos, seguro, seguro, que algún avance habrá habido en la resolución del problema que provocó dicho accidente, pero yo creo que ... y siento pena por ello, que desde el punto de vista político ha habido dos aspecto que creo que deberían de haberse resuelto y no se han resuelto. Una, que es la asunción de responsabilidades políticas por parte de quien corresponda; y dos, y me parece más grave todavía, el no recepcionar, porque además esta última no tiene ningún tipo de coste económico ni de estudio de ningún técnico, el no recibir por parte del presidente de la Generalitat Valenciana a la asociación víctimas del accidente de la Línea 1 del metro, eso me parece que es muy grave y en eso me parece que no se ha producido ningún avance, ni en esta situación de hoy ni en el momento que discutimos la moción hace aproximadamente hace en torno a 9 o 10 meses sin entrar a discutir, sin entrar en si ha habido avances en ... desde el punto de vista técnico se han producido, que me imagino que se habrán producido, sino sería caótico.

Sr. Valiente.

Esto es mas que nada por consideración a las personas que tuvieron el accidente y por el bien de la seguridad de todas las personas, y considerando efectivamente que además ni siquiera se ha escuchado a estas personas como se debe, yo creo que procede exigir y tomar estos acuerdos que vienen en la moción, por tanto dejo ésta tal cual están todos los apartados del punto de la moción.

Sra. Rabuñal.

Disculpa Ismael, pero ... pero ... (Por distracción apaga el micrófono ..., no se escucha nada)

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Torres (Compromís) .

Mi pregunta es relativa a las personas que estaban en los comedores escolares, catorce, que se han quedado en la calle, para el próximo curso, y queríamos saber si la bolsa de trabajo se iba a volver a convocar, ... quien hará el trabajo de esas personas y si van a tener los niños monitores y el ruego sería, en cualquier caso, si la Alcaldía tiene previsto algún tipo de presión o sugerimiento a las empresas que llevan los comedores escolares para que asumieran la contratación de esas personas ...

Sra. Presidenta.

Lo de la presión ... bueno, yo si, evidentemente tú te has contestado a las preguntas, pero desde luego no se trata de estar disconforme con el trabajo que han hecho las monitoras, en ningún caso, estamos contentos, y más en un momento económicamente más fuerte, pero en este momento no es posible ..., yo me comprometí a mantener la bolsa de trabajo, cosa que he hecho ..., pero en este momento no es posible ... y estamos estudiando las mejores formas posibles para que ese colegio pueda asumir parte de esa tarea, en definitiva, ... no era una tarea municipal, en ningún caso, pero que se hacia gustosamente, pero la situación económica no nos permite continuar, y vamos a intentar ver si son capaces en los colegios de conveniar alguna cuestión y en ese tipo de convenio pues hablar más cosas. Así contestaría un poco al ruego ...

9. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

a) Dedicaciones exclusivas:

Aceptación de las dedicaciones exclusivas en el ejercicio de su cargo de concejales de los Sres Juan Medina Cobo y Juan Manuel Campanario Díaz.

Renuncia de Bartolomé Nofuentes López, por haber sido nombrado Diputado Provincial, con dedicación exclusiva, en la Diputación Provincial de Valencia.

b) Sentencias:

- Sentencia núm. 342/11 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que desestima el recurso de apelación interpuesto por Izar Construcciones Navales S.A., contra la sentencia núm. 723 de 4-12-2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 652/08, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.
- Sentencia núm. 376/11, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, que desestima el recurso Contencioso-Administrativo tramitado a través del procedimiento ordinario núm. 470/10, promovido por Telefónica Móviles España S.A., contra el Decreto 926/2010 de 20 de abril de 2010 del Ayuntamiento de Quart de Poblet, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones por la Tasa de utilización de dominio público por empresas explotadoras de telefonía móvil correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de dos mil nueve.

- Sentencia núm. 314/2011, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que desestima el recurso de apelación interpuesto por Jesús Vázquez Brandariz contra la Sentencia núm. 687/2008 de 17 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Valencia, en el recurso Contencioso-Administrativo 50/08, (pdto abreviado), que desestima el recurso interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por segunda actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil once, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.